

# Documentos



Los documentos publicados en esta edición, fueron recibidos los días 26 y 27 de agosto y publicados tal como fueron redactados por el órgano emisor.

**PODER EJECUTIVO**  
**MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS**  
**1**  
**Resolución S/n**

Incorpóranse a la Nomenclatura Común del MERCOSUR estructurada a diez dígitos con su correspondiente régimen arancelario, los ítems que se determinan.

(3.348\*R)

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS  
11906

Montevideo, 22 de Agosto de 2019

**VISTO:** el Decreto N° 219/019 de 5 de agosto de 2019 y la Resolución Ministerial N° 5043 de 27 de diciembre de 2016.

**RESULTANDO:** I) que en el referido Decreto se realizaron aperturas arancelarias para los cargadores de vehículos eléctricos con y sin transformación de corriente y se rebajó la Tasa Global Arancelaria de dichos bienes y de las baterías de litio de uso exclusivo automotriz.

II) que la Resolución Ministerial N° 5043 de 27 de diciembre de

2016, sustituyó la nomenclatura nacional de Uruguay estructurada a diez dígitos con su correspondiente régimen arancelario.

III) que para la efectiva implementación aduanera de lo estipulado en el referido Decreto, es conveniente realizar modificaciones en la nomenclatura nacional estructurada a diez dígitos y su correspondiente régimen arancelario.

**CONSIDERANDO:** que corresponde, en consecuencia, ajustar el Anexo de la Resolución N° 5043 de esta Secretaría de Estado de 27 de diciembre de 2016, de acuerdo a lo establecido en el Decreto N° 219/019 de 05 de agosto de 2019.

**ATENTO:** a lo precedentemente expuesto,

**EL MINISTRO DE ECONOMÍA Y FINANZAS**

**RESUELVE:**

1°.- Incorporar a la Nomenclatura Común del Mercosur estructurada a 10 (diez) dígitos con su correspondiente régimen arancelario, aprobada por la Resolución Ministerial N° 5043 de 27 de diciembre de 2016, el contenido del Anexo que se adjunta y forma parte de la presente Resolución.

2°.- Comuníquese, publíquese y archívese.  
DANILO ASTORI.

**ANEXO**

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	A.E.C.	CL	TGAE/Z	TGAI/Z	UVF
8504.40.10.20	Cargadores de vehículos automóviles eléctricos	18		0	0	11
8507.60.00.10	Destinados a vehículos automotores	18		0	0	11
8537.10.90.11	Para cargar vehículos automóviles eléctricos de las partidas 8702 a 8704	18		0	0	10

**MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS  
PÚBLICAS**  
**2**  
**Resolución S/n**

Repútese abandonada a favor del Estado la embarcación "GULL" propiedad del Sr. Gerardo Laborde, ubicada en el Puerto de Piriápolis.

(3.347\*R)

MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PÚBLICAS  
2018-10-4-0000830  
epc

Montevideo, 26 de Agosto de 2019

**VISTO:** la gestión promovida por la Dirección Nacional de Hidrografía, solicitando que se declare abandonada en favor del Estado, la embarcación "GULL", propiedad del Señor Gerardo Laborde.

**RESULTANDO:** I) Que por Resolución del Director Nacional de Hidrografía de fecha 11 de enero de 2019, notificada con fecha 14 de enero de 2019, se procedió a aprobar la deuda generada por parte del Señor Gerardo Laborde, ascendente al 31 de octubre de 2018 a la suma de U.I. 60.444,77 más multas e intereses legales, por concepto de amarra y servicios brindados en el Puerto de Piriápolis, autorizando asimismo el pago de la referida suma, mediante convenio de pago en 36 cuotas

mensuales, iguales y consecutivas debiendo depositar una garantía del 15% total del monto total como garantía de fiel cumplimiento de convenio, otorgándose un plazo de 10 días a dichos efectos.

II) Que en virtud de que vencido el plazo otorgado, el Señor Gerardo Laborde no se presentó a constituir la garantía prevista, continuando la deuda pendiente de pago y la embarcación en estado de abandono, se procedió mediante Resolución del Director Nacional de Hidrografía de fecha 12 de junio de 2019, a dejar sin efecto la Resolución de fecha 11 de enero de 2019, aprobando la deuda generada por parte del referido propietario de la embarcación "GULL", ascendente al mes de febrero de 2018 a la suma de \$ 201.879 más multas e intereses legales, por concepto de amarra y servicios brindados en el Puerto de Piriápolis.

III) Que asimismo se procedió a intimar al Señor Gerardo Laborde al retiro de la embarcación "GULL" del referido Puerto, previa cancelación de los adeudos en el plazo de 10 días corridos, bajo apercibimiento de operar la traslación de dominio a favor del Estado.

IV) Que en consecuencia, dado que el interesado no dio cumplimiento al pago de la deuda, la referida Unidad Ejecutora solicita el dictado de la resolución pertinente, declarando se reputa abandonada a favor del Estado la embarcación ya aludida.

V) Que el Área Servicios Jurídicos (Departamento Asesoría Letrada), ha tomado la intervención que le compete.

**CONSIDERANDO:** que del informe elaborado por el citado Departamento surge que, la Dirección Nacional de Hidrografía actuó en el marco de sus competencias, habiendo dado cumplimiento